



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

**RESOLUCIÓN N° 0099 - TCP**  
**SANTA FE, 8 de agosto de 2019**

**VISTO:**

El expediente n° 00901-0091055-0 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la contratación de un profesional para el desarrollo del anteproyecto de sistemas de aberturas y cerramientos que formará parte del proyecto de obra de construcción del edificio del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 0071/19 TCP se convocó al Concurso Público N° 001/19 con el objeto de proceder a la *“Contratación de un arquitecto o ingeniero para el desarrollo del anteproyecto de sistemas de aberturas y cerramientos que conformará el proyecto de obra de construcción del edificio propio del Tribunal de Cuentas de la Provincia”*, en un todo de acuerdo a las condiciones de contratación detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexos I y II fueron aprobados por la citada resolución;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración informa la existencia de crédito presupuestario disponible así como también las partidas específicas que se afectan (fs. 131);

Que en fecha 26-7-2019 a las 10:00 horas se lleva a cabo el acto de apertura de sobres, dejándose constancia en el Acta obrante a fs. 176 de la presentación de una única oferta por parte del Ing. Civil Marcelo M. Azanza (fs. 177/199), constando la adquisición de los pliegos, garantía de ofertas y propuesta económica;

Que a fs. 200 obra planilla suscripta por la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, a los fines de verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación exigida en la oferta;

Que en su intervención, la Comisión de Preadjudicación creada por el artículo 5° de la Resolución N° 0071/19 TCP, remite nota a la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura de la Provincia a los fines de corroborar los antecedentes técnicos esgrimidos por el ofertante (fs.207);

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0099 - TCP**  
**Continuación – Hoja 2**

Que a fs. 208 se acompaña al expediente respuesta de la Directora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura, dejando constancia de que el Ing. Civil Azanza fue subcontratado por distintas empresas y U.T.E. adjudicatarias de obras públicas provinciales (Hospital Nodal Venado Tuerto, Hospital Nodal Santa Fe – Iturraspe, CEMAFE y Hospital Nodal Reconquista) como especialista en aberturas y cerramientos para la realización de proyectos, supervisión y control de las obras;

Que en fecha el 30-7-2019 (fs. 209) la Comisión de Preadjudicación le requirió al Ing. Azanza la presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal extendido por la A.P.I. (Res. N° 019/11-A.P.I.), habiéndolo presentado en fecha 31-7-2019 (fs. 210);

Que a fs. 211/214 consta el Acta N° 1 de la Comisión de Preadjudicación, la que establece que *“...evaluados los antecedentes técnicos presentados por el oferente, esta Comisión verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, como asimismo que el oferente cuenta con la experiencia y capacidad técnica necesaria para el desarrollo de la tarea objeto de la presente gestión. Por otra parte, respecto al precio ofertado, se considera que el mismo luce razonable teniendo en cuenta la complejidad de la obra al tratarse de un edificio en torre, comprendiendo: el diseño y selección del sistema de cerramiento a emplear, el cálculo de la resistencia al viento del cerramiento vidriado, el diseño de los anclajes a la estructura resistente de hormigón, y la estimación del peso total del cerramiento a fin del cálculo de dicha estructura de hormigón, entre otras tareas”*, por lo que concluye que por las razones expuestas aconseja por unanimidad adjudicar la contratación al Ing. Marcelo Azanza, DNI N° 16.778.084, Matrícula N° 2-0859/1 del Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe – Distrito II (Ley N° 11008), por la suma de pesos doscientos noventa mil (\$ 290.000.-), de acuerdo a su oferta presentada a fs. 177/199 del expediente de trámite, por acreditar el profesional los antecedentes requeridos y cumplir con la documentación exigida en los Pliegos;

Que la Dirección General de Administración comparte lo informado por la Comisión de Preadjudicación y aconseja adjudicar la contratación al Ing. Civil Marcelo Mario Azanza, CUIT 23-16778084-9, por acreditar los antecedentes requeridos y haber cumplido con la presentación de la documentación formal exigida en los Pliegos, siendo razonable el monto cotizado por los honorarios (fs. 220/221);

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0099 - TCP**  
**Continuación – Hoja 3**

Que Fiscalía Jurídica se expide mediante dictamen n° 196/19 de la siguiente manera: “...esta Fiscalía Jurídica entiende que puede ser suscripta la Resolución proyectada, dado que se ha cumplimentado con los artículos 116° primer párrafo, 169° de la Ley 12510 de Administración Eficiencia y Control del Estado y con el procedimiento dispuesto en la Resolución N° 0071/19 y sus Anexos I y II” (fs. 222);

Que en razón de la trascendencia que representan las contrataciones vinculadas con la elaboración del anteproyecto de la construcción del edificio de este Tribunal, el Cuerpo Colegiado se avoca a resolver la adjudicación de la presente gestión;

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso e), de la Ley N° 12510, lo establecido en los artículos 169° y 116°, inciso a) de la Ley citada, y el Decreto N° 1104/16; en Reunión Plenaria de fecha 8-8-2019, registrada en Acta N° 1639;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar lo actuado en el marco de lo dispuesto por los artículos 169° y 116° de la Ley N° 12510 y Decreto N° 1104/16.

**Artículo 2°:** Adjudicar al Ing. Civil Marcelo Mario Azanza, CUIT 23-16778084-9, con domicilio en calle García del Cossio N° 2195 bis – Unidad 91 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la contratación de los servicios para el desarrollo del anteproyecto de sistemas de aberturas y cerramientos que conformará el proyecto de obra de construcción del edificio propio, de acuerdo a su oferta de fs. 177/199 del expediente n° 00901-0091055-0 TCP.

**Artículo 3°:** Autorizar al Departamento de Presupuesto a liquidar y a Tesorería a pagar, a favor del Ing. Civil Marcelo Mario Azanza, la suma de Pesos doscientos noventa mil (\$290.000), previa recepción definitiva de los trabajos adjudicados.

**Artículo 4°:** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 4 – Servicios Profesionales y Técnicos, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

////



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0099 - TCP**  
**Continuación – Hoja 4**

**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en Novedades Intranet TCP, en la página web institucional TCP y a través de la Dirección General de Administración – TCP notifíquese al adjudicatario, publíquese en sitio Web de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe, dése intervención a dicho Servicio Administrativo Financiero jurisdiccional y archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario